

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.435/2023

Por Decreto de esta Alcaldía número 3086/2022, de fecha 10-11-22, se acordó avocar puntualmente las competencias delegadas por dicho órgano en la Junta de Gobierno Local (Decreto número 1959/19, de fecha 27-06-19 (BOP 11-07-19), y que sea el propio Delegado Municipal de Urbanismo el que resuelva el expediente GEX:2044/2021, promovido por don José Antonio Moral Cruz, para el ejercicio de una actividad provisional de PLANTA DE RECEPCIÓN DE MADERAS, TRITURACIÓN y ACOPIO PA-

RA SU TRANSPORTE en el Paraje de la "CANTERUELA" de este término municipal.

En dicho Decreto se establecía los efectos de dicha avocación desde el día siguiente de su firma y conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales, se hace público los efectos del citado Decreto de avocación la Alcaldía, quedando el expediente citado a disposición de posibles interesados en las dependencias de la Delegación Municipal de Urbanismo.

Baena, 12 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado Municipal de Urbanismo, Ramón Martín Solano.